

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 6 de abril de 1897

Número 79

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Martes 6.—Santos Celestino, papa; Sixto, papa y mártir y Guillermo, abad.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Acuerdo número 824.—Manda que se paguen los fondos de destace de San Joaquín a la Junta de Enseñanza de Pueblo Viejo.

CARTERA DE GUERRA.—Conocimiento de ma sitas.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 824,

Palacio Nacional

San José, 5 de abril de 1897

Por cuanto el lugar denominado San Joaquín del cantón de Nicoya queda comprendido dentro del perímetro escolar de Pueblo Viejo, y vistos los informes del Inspector de Escuelas de Guanacaste y del Jefe Político del cantón referido,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que los fondos procedentes de destace que aparecen como correspondientes a San Joaquín se paguen en lo sucesivo a la Junta de Enseñanza de Pueblo Viejo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Palacio Nacional

San José, 2 de abril de 1897

Cantidades que han ingresado en el Tesoro Nacional, procedentes de masitas de los cuarteles, colectadas durante el mes próximo pasado y de patentes de sanidad extendidas en los puertos de Limón y Puntarenas.

CARTERA DE GUERRA

Entero nº 1670. De esta Plaza..	\$ 276-46
" " " " Alajuela	8-20
" " " " Puntarenas	89-80
" " " " Liberia	49-00

CARTERA DE POLICIA

Entero nº 1669. De esta Plaza..	\$ 501-57
" " " " Alajuela	28-80
" " " " Heredia	40-00
" " " " Cartago	32-00
" " " " Limón	11-65

CARTERA DE MARINA

Entero nº 1671. Patentes extendidas en Limón	\$ 90-00
" " " " Patentes extendidas en Puntarenas	10-00

Suma total.... \$ 1,137-48

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
Juan Castillo Chaves	60	1583
Rosenda Guzmán León	62	510
Trinidad Amador Fernández	2212
Joaquina " "	2213
Francisco " "	2214
Jacoba Fernández	2215
Martina Amador Fernández	2216
Josefa " "	2217
José María " "	2218
María Josefa " "	2219
José Rojas ú. ap.	2463
Adelia Jiménez Regina	2466
Caralampio Vargas Villalobos	2487
Rafael Porras Rojas	2527
Dolores Fernández Granados	2532

	Tomo	Asiento
Agustín Amador Rojas	62	2536
José Tiburcio Quesada Gutiérrez	2546
" " " "	2547
" " " "	2548
" " " "	2549
Rafaela Quesada Jara	2550
Marcelo Quesada Umaña	2551
Lila Quesada Jara	2552
José " " " "	2553
Juana Quesada ú. ap.	2554
María Ciriana Gutiérrez Calderón	2555
Enrique Jiménez Castro	2602
Juan Navarro Solano	2615
Rafaela Vargas Soto	2631
Juan Castillo Chaves	2634
José Castro Obando	2647
Procopio Portilla Naranjo	2676
Andrés Venegas García	2690
Juan Monge Guillén	2705
Miguel Macaya Artuz	2712
José Joaquín Quirós Servantes	2722

Registro Público.—San José, 5 de abril de 1897.

JOSÉ M^º ACOSTA

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS	Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica		PLAZAS
	Cable	Vista	Cable	Vista	
Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy a las 2 p. m. como sigue:	135	136	129	137	1—Londres.
	128	135	137	128	2—Nueva York.
	127	104	126	126	3—San Francisco.
	122	126	102	126	4—Nueva Orleans.
	126	126	122	126	5—París.
	126	126	122	126	6—España.
	126	126	122	126	7—Italia.
	126	126	122	126	8—Alemania.
	126	126	122	126	9—Bélgica.
	126	126	122	126	10—Guatemala.
	126	126	122	126	11—Salvador.
	126	126	122	126	12—Nicaragua (m. c.).
	126	126	122	126	13—Idem soles.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

3 de abril.—Hoy a las 6-30 p. m. zarpó el vapor noruego *Herr Dumois*, con destino a Nueva Orleans, Capitán A. C. Bange, 20 tripulantes y 1,069 toneladas. Pasajeros: E. Farditi, María L. de Farditi, Victoria Farditi, Thomas Scott, señora de Scott y niño, José Fil y W. Moor. Carga: 17,589 racimos bananos. Correspondencia: 1 sacos. Despachado por la Compañía Tropical.

San José, 5 de abril de 1897. El Director General de Estadística,—MANL. ARAGÓN.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

3 de abril.—Hoy á las 11 a. m. zarpó para Chiriquí el pailebot colombiano *San Agustín*, de 20 toneladas y 8 tripulantes, Capitán Henríquez y despachado por su Capitán. Sin pasajeros ni carga.

5 de abril.—Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor inglés *Barracosta*, de 1,081 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 54 tripulantes, Capitán Irvine y consignado á Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: F. de P. Amador, Oscar Weill y Juan Ríos. Carga: 2,104 bultos mercaderías, con 120 toneladas. Correspondencia: 1 saco.

Régimen municipal

SESIÓN 9ª ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las seis y media de la tarde del cinco de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores

Echeverría, —Vicepresidente
Castro
Quesada
Córdoba y el señor Gobernador de la provincia.

Artículo I

Leídas las dos actas anteriores, el Regidor Córdoba, refiriéndose al artículo 4º de la primera, dijo que en éste no aparece consignado que su voto fué porque se implantara el sistema *Talará* para la extracción de las materias fecales de los llamados *pozos negros*, siempre que por ese motivo no se fije impuesto al vecindario. Discutido lo expuesto,

Se acordó:

Admitir esta adición en la forma propuesta, quedando, en consecuencia, aprobadas las actas que se acaban de leer.

Artículo II

Los señores don Justo Peña, don Juan Quesada, don Salomón V. Escalante y don Juan Guillermo Porras, en respectivo memorial, solicitan se les exonere del cargo de miembros de la Junta de Educación del distrito de Mata Redonda, porque sus muchas ocupaciones los imposibilitan para desempeñar, como la ley lo previene, las obligaciones de su cargo, y además por haber estado algunos de los deponentes dos años en el desempeño de dichos cargos. Puesta á discusión la solicitud aludida, después de varios debates en que se propuso la reforma de las Juntas de los distritos de este cantón, el Regidor Quesada hizo moción para que se aplazara la resolución de ese asunto, mientras se estudia la forma en que deben renovarse. Discutida que fué dicha moción,

Se acordó:

Aprobarla.

Artículo III

Leídas las comunicaciones de los curas de las parroquias de la Merced y Alajuelita, en las cuales respectivamente proponen los candidatos que han de formar las Juntas de edificación para la construcción del templo de los distritos de Santa Bárbara de Pavas y Alajuelita; de conformidad con el artículo 1º de la resolución suprema de 23 de febrero de 1877,

Se acordó:

Pasar dichas comunicaciones al Ilustrísimo señor Obispo para los fines consiguientes.

Artículo IV

Habiendo presentado el señor don Miguel Valenzuela el documento en que acredita que es ciudadano nicaragüense, la Municipalidad

Acordó:

Exonerarlo del cargo de jurado, y nombrar para que le sustituya al señor Roberto Brenes Guadamuz.

Artículo V

Traída á la vista la solicitud del Agente de Policía de San Isidro para que se nombre el réplica que ha de verificar el examen de la Escuela de Música de ese distrito,

Se dispuso:

Autorizar al Gobernador para que, de acuerdo con el proponente, nombre el profesor que ha de practicar dicho acto, y para que señale día y hora para el objeto indicado.

Artículo VI

Vista la siguiente exposición, la Municipalidad

Acordó:

Aceptar la proposición del señor Gobernador, nombrando para que componga la comisión aludida, á los señores Regidor Castro y procurador del Municipio.

La exposición dice:

“*Corporación Municipal:*

Don Amón Fasileau Duplantier, en virtud del contrato que celebró con este Municipio el 2 de enero de 1894, sobre ampliación de la ciudad por el lado Norte, presenta la cuenta que á la presente acompaño, á efecto de que se le satisfaga el valor de tres secciones de calle que ha macadamizado, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 3º, 4º y 8º del citado contrato.

El artículo 4º que el petente cita es necesario interpretarlo, y en ese concepto suplico á la Municipalidad nombre una comisión para que con examen de las calles y contrato mencionados, dictamine si es ó no el caso de recibir la obra aludida.

C. M.

10 de febrero de 1897.

C. VOLIO”

Artículo VII

En la solicitud de algunos propietarios en la 3ª avenida Este para que se dicten disposiciones á efecto de que se restablezca un desagüe de que se les privó, con motivo de la construcción del edificio metálico situado frente á la Fábrica Nacional de Licores,

Se dispuso:

Oír el informe del Ingeniero municipal.

Artículo VIII

Vacante la plaza que en esta Corporación dejó el Regidor Montealegre, por haber pasado á ocupar el puesto de Gobernador de esta provincia,

Se acordó:

Llamar á sesiones de este Cuerpo al Regidor don Antonio Varela.

Artículo IX

El Regidor Quesada hizo moción para que, previo informe del Jefe de la Policía de Higiene é Ingeniero municipal, se proceda á quitar dos resumideros que existen en la calle 20 Norte, frente á la casa de don Guillermo Beer y en la 7ª avenida Este, frente al Teatro en construcción, por creer que dichos resumideros son nocivos á la salud pública, porque en los desagües ó caños con que se comunican, se forman depósitos de materias en descomposición que no pueden ser retiradas con facilidad. Discutido lo expuesto,

Se acordó:

De conformidad.

Artículo X

El señor Juez del Crimen de esta provincia, en correspondiente oficio, participa que el jurado Manuel Bonilla Bejarano no es conocido en esta ciudad; y que también cree sería conveniente la reposición del jurado don Leonidas Pacheco, por cuanto es Magistrado de la Sala de Casación. Discutido lo expuesto,

Se acordó:

Decir á aquel funcionario que el nombre de Manuel Bonilla Bejarano aparece en la lista respectiva, por equivocación; y por consiguiente, para desempeñar ese cargo se nombra al señor don Manuel Salazar Montealegre; y respecto al jurado Pacheco, mandarlo reponer con el señor don Alberto Barrantes A.

Artículo XI

En comunicación de 1º de los corrientes, el señor Juez del Crimen de esta provincia solicita se le indique qué Francisco Esquivel es el que se ha designado para miembro del jurado en el presente año, pues el individuo que lleva este nombre y apellido, que tiene establecimiento en el Mercado é hijo del Licenciado don Camilo Esquivel, rehusa recibir órdenes de citación y asistir á las reuniones del jurado, alegando que él es Francisco J. Esquivel. Puesto en discusión lo expuesto,

Se acordó:

Decir á dicho funcionario que el jurado á que él se refiere y nombró este Municipio es el mismo Francisco J. Esquivel é hijo del Licenciado don Camilo Esquivel.

Artículo XII

Leída la solicitud de don Ramón Rey Fernández, en concepto de apoderado de su esposa doña Enriqueta Ceballos, para que se reciba en la Tesorería respectiva el valor de los impuestos municipales correspondientes á una casa que su señora compró y que está situada á inmediaciones del Parque de Morazán, desde la fecha en que tomó posesión de dicho inmueble, porque el Tesorero Municipal se ha negado á recibirlos, manifestando que sobre esa finca pesan impuestos atrasados. Puesta á discusión, el señor Gobernador manifestó la conveniencia de suspender la resolución del asunto propuesto, en razón de existir un proyecto por el cual el dueño anterior de esa casa, proponía la compensación de la deuda en referencia, por el valor de la faja de terreno que dejaría al servicio público con motivo de tener que colocar la referida casa en la línea que demarca la ley, y cuyo proyecto convendría proponerle al actual poseedor del inmueble dicho. Tomado en cuenta lo expuesto, á moción del Regidor Quesada

Se acordó:

Comisionar al Gobernador para que en el sentido que él indica lleve á cabo con el señor Rey el proyecto de arreglo propuesto, dando aviso á esta Corporación de su resultado.

Artículo XIII

Considerando justa la causa en que don Alberto Pacheco funda su renuncia del cargo de jurado para que fué nombrado en el presente año,

Se acordó:

Aceptarla, y nombrar para que le sustituya al Licenciado don Rómulo Pacheco.

Artículo XIV

Con presencia del memorial en que don Antolino Porras Quesada solicita la venta de una orilla de calle perteneciente á este Municipio,

Se acordó:

Desechar dicha solicitud, por estar prohibida por este Ayuntamiento la enajenación de orillas de calles.

Artículo XV

Oída la solicitud de algunos vecinos del distrito del Hospital para que se mande restablecer la paja de agua que para el servicio público se había colocado en la calle 14 Sur, frente á la casa de don Gregorio Fuentes, y de la cual harían uso solamente en las horas comprendidas de las 5 a. m. á 6 p. m., pa-

ra que en el resto de ese tiempo no sufran perjuicio los vecinos de la calle del Panteón y de la Sabana, que es cuando únicamente les ha llegado agua en las pajas de la cañería que tienen establecidas; y tomado en consideración lo expuesto,

Se acordó:

Desecharlo, y estar en un todo á lo acordado en el artículo 5º de la sesión de cinco de febrero próximo pasado.

Artículo XVI

Don Nicomedes Sáenz Bonilla, en memorial de 19 de febrero próximo pasado, solicita se le conceda particularmente la paja de agua que este Cuerpo mandó atrancar por acuerdo 5º de la sesión de cinco de febrero último, comprometiéndose cerrarla durante la noche, á fin de que no sufran perjuicio los vecinos del Panteón, y que de no poderse esto, concedérsela de cualquiera otra parte, ofreciendo pagar el impuesto correspondiente y comprometiéndose ponerla al servicio público, en el mismo lugar en que existe aquella. Discutido lo expuesto,

Se acordó:

Aceptar la última de las proposiciones que hace el señor Sáenz, previo informe del fontanero de la cañería.

Artículo XVII

Leído el nuevo ocuro que don Juan Rivera ha presentado para que se lleve á término el cambio que propuso de un terreno municipal por otro de su propiedad, con el objeto de destinar el último para continuación de la calle 17 Sur, y traído á la vista el acuerdo 11º que sobre el mismo asunto dictó esta Corporación el 28 de octubre del año próximo pasado,

Se acordó:

Desechar la petición de que se ha hecho mérito.

A las nueve de la noche del mismo día se cerró la sesión. —Emilio Echeverría.—Moisés Morales.—Srio.

Es copia

San José, 18 de marzo de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

ACTA NOVENA

Sesión celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Cartago, á las siete de la noche del nueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores Regidores

Doctor don Moisés Castro, Presidente;
„ Adriano Villavicencio
„ José Pacheco A. y
„ Alfonso Troyo

Concurrió á la sesión el señor Gobernador de la provincia.

Artículo 1º

Se leyó y puso á discusión el acta de la sesión anterior, que fué aprobada y firmada sin enmienda.

Artículo 2º

Se leyó la nota del señor Director del Instituto de esta ciudad, en que propone que se nombre á don Celso Gamboa y al Presbítero don José Gregorio Añíbaro para desempeñar los puestos de Secretario el uno y de profesor de Latín y Castellano el otro, en sustitución de don Ramón Matías Quesada, á quien el señor Director juzga imposibilitado de servir como profesor, en razón de incompatibilidad, que él supone entre ese cargo y el de Municipio;

Se acordó:

Contestar al señor Ferraz que la Corporación considera que no hay incompatibilidad ninguna entre el cargo de profesor en el Colegio y el de Municipio, y que mientras no se reciba la renuncia formal del señor Quesada, se le tenga como Secretario y profesor de las asignaturas indicadas.

Artículo 3º

Visto el informe del señor Inspector de Escuelas,

Se acuerda:

Nombrar al señor Dolores Montoya para vocal propietario de la Junta Escolar de San Nicolás, en reemplazo del señor Manuel Monge Solano.

Artículo 4º

En razón de haber comunicado el señor Ministro de Hacienda que doña Ramona Navarro canceló totalmente el crédito á su cargo, á favor del Gobierno, como cesionaria de este Municipio, en cantidad de seiscientos pesos,

Se acuerda:

Cancelar el gravamen creado en seguridad de ese crédito y que se encuentra inscrito en el Registro de Hipotecas, tomo diecisiete, folio trescientos ochenta y cinco, asiento número catorce mil noventa y ocho. Se comisiona al señor apoderado municipal para los efectos de este acuerdo.

Artículo 5º

Se acuerda pasar á informe de los señores apoderado y Tesorero Municipal la solicitud del señor Juan Chavarría Rosas, sobre devolución de dieciséis pesos veinticinco centavos pagados por él indebidamente en la Tesorería Municipal.

Artículo 6º

Sobre el memorial de Nicolás Granados Coto, informe el señor Tesorero Municipal acerca del pago de veintiséis pesos setenta y tres centavos é intereses por que está gravada á favor de los fondos de propios de Cot, la finca á que se refiere, uno de cuyos lotes es de propiedad del solicitante. La hipoteca fué creada por José Rivera Calvo.

Artículo 7°

Leído el oficio del señor Gobernador de la provincia, transcripivo del número 207, fecha ocho de los corrientes, del señor Ministro de Instrucción Pública, que dice: "Corporación Municipal.—9 de marzo de 1897. El señor Ministro de Instrucción Pública en su oficio número 207 del ocho del presente me dice lo que copio: "Por decreto número 30 de 19 de junio de 1896, dispuso el Congreso Constitucional auxiliar hasta con la suma de mil pesos para mantenimiento de colegios de segunda enseñanza, á las Municipalidades de Cartago, Heredia y A-lajuela. La circunstancia especialísima de que esa Municipalidad dispone de fondos para el sostenimiento del Colegio de San Luis, los cuales se administran actualmente, según convenio, por el Supremo Gobierno, ha hecho pensar al señor Presidente de la República en la conveniencia que resultaría así para el plantel como para la economía de los haberes que á su mantención se dedican, de que tal establecimiento quede directamente á cargo del Gobierno, quien lo atenderá en primer término con los fondos pertenecientes al mismo y después con la subvención del Tesoro, hasta donde sea preciso á juicio de esta Secretaría. En consecuencia, propongo, por conducto de V. á la Municipalidad de ese cantón la idea enumerada, á efecto de que, tomándola en consideración, resuelva lo que tenga á bien. De V. atento seguro servidor.—Ricardo Pacheco". "Lo que tengo el gusto de transcribir á la Corporación para que resuelva lo más conveniente.—Demetrio Tinoco",

Se acordó:

En consideración á los motivos expresados por el señor Ministro de Instrucción Pública, poner directamente á cargo del Gobierno el Colegio de San Luis Gonzaga de esta ciudad. La Municipalidad al emitir este acuerdo, abriga plena confianza en que los auxilios de toda suerte, que han de derivarse de la dirección y vigilancia inmediata del Ejecutivo, redundarán en provecho del Colegio, á cuyo sostenimiento continuarán aplicándose las rentas propias del Colegio, administradas por el Gobierno.

Para los fines del presente acuerdo se dispone remitir al señor Ministro de Instrucción Pública copia del contrato celebrado entre esta Corporación y el Doctor don Valeriano Fernández Ferraz para la dirección del Colegio.

Artículo 8°

De acuerdo con la solicitud de don Manuel de Jesús Jiménez, désele á mutuo por el término de cinco meses la suma de dos mil pesos que se encuentra depositada en la Tesorería, para pagar un crédito de don Carlos Parini, el diez de agosto próximo. Dicha cantidad se dará al señor Jiménez con el interés del uno por ciento y la fianza de don Ricardo Jiménez, quedando comisionado el señor Gobernador para obtener el documento correspondiente. La Corporación ha accedido á la presente solicitud por estimar que á los fondos municipales conviene que la suma pedida, que actualmente es improductiva, devengue interés por el tiempo indicado.

Siendo las ocho de la noche, terminó la sesión.

Es copia

Municipalidad del cantón de Cartago, 21 de marzo de 1897

ALFREDO JIMÉNEZ.—Srío.

SESIÓN VI celebrada por la Municipalidad de Puntarenas, á las seis de la tarde del quince de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Luis Matamoros, don Antonio Bustos y don Rafael Chavarria, bajo la presidencia del primero y con asistencia del señor Gobernador.

Art. I

Esta Corporación considerando inconveniente el acuerdo 6° del acta de 11 de diciembre de 1896, por cuanto en él se nombra depositario de los bienes de la mortuoria de la señora Tomasa de Knöhr á una persona que sostiene litigios con la misma mortuoria,

Acuerda:

Revocar el artículo 6° del acta en referencia, y nombrar depositario de dichos bienes á don Agustín Guido, á quien entregará el depositario dimitente, señor Romagosa, previo inventario.

Art. II

Tomada en consideración una nota del señor Agente Principal de Policía, respecto al mal estado en que se encuentra la casa que fué de doña Tomasa de Knöhr, hoy de esta Municipalidad, lo que hace necesario demolerla,

Se acuerda:

Comisionar al Gobernador para que, de acuerdo con el depositario de esos bienes, proceda á la demolición de la casa en referencia, cuyos materiales, para evitar su deterioro, deberán rematarse públicamente los días designados anticipadamente.

Art. III

De conformidad con la ley de 23 de febrero de 1877 y de acuerdo con el señor Cura,

Se acuerda:

Proponer á la Curia para miembros de la Junta Edificadora de la iglesia de Los Quemados á don Leonardo Jiménez, Pedro Jiménez y José González como propietarios, y suplentes á don Elías Montero, don Melchor Rodríguez y don Ignacio Alfaro.

Art. IV

Vista la cuenta presentada por el señor Jefe Político de Esparta, por la suma de cuarenta pesos, valor de los gastos hechos en la conducción de un alienado al Hospicio de Insanos,

Se acuerda:

Aprobaria y autorizar al señor Gobernador para que gire por su valor.

Art. V

Vistas las renuncias presentadas por los señores Martín Castillo y Leoncio Méndez del cargo de miembros de la Junta de Educación de esta ciudad,

Se acuerda:

Aceptarlas, dándoles las gracias, y nombrar en su reemplazo á don Pablo Angulo y don Alberto Carvajal, éste en lugar de Castillo y aquél en lugar de Méndez.

Art. VI

Vistas las cuentas presentadas por los señores Felipe J. Alvarado y C^o y don Jézaro Alonso Córdoba, los primeros por treinta y dos pesos, valor de dos relojes, el uno para la Gobernación y el otro para la Agencia Principal de Policía, y el segundo por treinta y siete pesos sesenta y cinco centavos, valor de la hechura del retrato de la casa municipal que ocupa el Juzgado Civil,

Se acuerda:

Aprobarlas, y autorizar al señor Gobernador para que gire por esas sumas.

Art. VII

Tomada en consideración la indicación del señor Inspector de Escuelas,

Se acuerda:

Organizar la Junta de Educación de Golfo Dulce del modo siguiente:

Propietarios	don Alejandro Caballero
	„ Hermenegildo Cruz
	„ Santos Cortés
Suplentes	„ Rosalío Cruz
	„ Andrés Morales.

Art. VIII

Visto el memorial presentado por el señor Zenón Jirón, solicitando se le rebaje la mitad del impuesto de alumbrado que se le cobra, en atención á las razones que expone,

Se acuerda:

Que del primero de abril en adelante se le cobre solamente la mitad del impuesto que se le ha asignado.

Art. IX

Tomada en consideración la renuncia que de miembro de la Junta de Educación de Los Quemados ha presentado don José María Segura,

Se acuerda:

No aceptarla, y excitar al señor Segura á efecto de que continúe prestando sus servicios.

Art. X

Leída una nota del señor Agente Principal de Policía de esta ciudad, en que solicita se le nombre un escribiente ó se le aumente el sueldo al Secretario de su oficina,

Se acuerda:

Manifestar al señor Agente Principal de Policía que por el momento no pueden los fondos municipales sufragar el gasto que ocasionaría su petición.

Art. XI

A iniciativa del señor Gobernador,

Se acuerda:

Crear dos cementerios en el litoral: uno en Tambor y otro en Corazal y Jicaral, este último en la inmediación de ambos barrios, debiendo levantar los respectivos vecindarios una suscripción voluntaria para cerrarlos debidamente, y caso de que la contribución dicha no alcanzase á sufragar los gastos que ocasione, se pague el déficit de los fondos municipales, todo á juicio del señor Gobernador.

Art. XII

Se acuerda:

Autorizar al señor Gobernador para hacer los gastos necesarios en la compra de la herramienta para la extracción de la piedra de canto de la isla de San Lucas, que se ha de utilizar en la construcción de la acera del Parque, según proyecto de dicho empleado.

Art. XIII

En atención á que el señor Procurador municipal, don Romulo Delgado, tenía fondos de esta Corporación y aun algunos documentos á cobrar,

Se acuerda:

Ordenarle al señor Delgado rinda cuentas comprobadas de los fondos que recibió para gastos de papel para litigios de los vales que tenía encargo de cobrar y del estado de los asuntos que de este Municipio tenía á su cargo en gestión.

Art. XIV

Debiendo designarse los lugares donde deben construirse los pozos artesianos contratados por esta Corporación con don Alberto Fait,

Se acuerda:

Señalar con este objeto para el uno el centro de la plaza

del mercado y para el otro la plaza de la Victoria, al Norte de la del Parque, fuera de ésta.

Terminó la sesión.

Secretaría Municipal de Puntarenas.

JULIÁN GUERRERO.—Srío.

SESIÓN VI ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Liberia, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores Ruiz, Esquivel y Alvarado.

Artículo I

Visto un oficio del señor Gobernador de la provincia, fecha de hoy, participando que este mismo día ha prestado el juramento de ley el señor Doctor don Bernardo Novo Jiménez, como Médico Director de Profilaxis Venérea de la provincia y del pueblo de esta ciudad,

Se acuerda:

Archivarlo.

Artículo II

Encontrándose en muy mal estado ciertas calles de esta ciudad,

Se acuerda:

Facultar al señor Gobernador de la provincia para que, cuanto más antes sea posible, proceda á su composición, haciendo levantar las cadenas que sean necesarias, autorizándolo al propio tiempo para girar contra los fondos municipales por los gastos que ocasionen tales obras.

Artículo III

Habiendo dado cuenta el señor Presidente de este Cuerpo, de estar ya hecho el armario que para uso de la Secretaría se necesitaba, cuyo valor asciende á la cantidad de cuarenta y ocho pesos,

Se acuerda:

Autorizar al señor Gobernador para que extienda á favor del Secretario de esta Corporación el giro correspondiente por la cantidad expresada.

Siendo las cinco de la tarde, terminó, quedando aprobada.

Es copia

Municipalidad del cantón de Liberia.—Guanacaste, 20 de marzo de 1897.

EMILIO GUILLÉN J.,—Srío.

CIRCULAR

Al Agente de Policía de San Pedro y Jueces de Paz de Jesús, San Juan y Santo Domingo de este cantón

Habiendo principiado las lluvias, y siendo un deber de la autoridad procurar que éstas no perjudiquen los caminos, prevengo á ustedes que inmediatamente ordenen á los respectivos propietarios formen los desagües correspondientes á las orillas de las vías de comunicación, con las dimensiones que sean necesarias, á satisfacción de ustedes, y con el término de quince días, después de que la presente sea publicada por primera vez; y si trascurriere ese término y no lo hubieren verificado, ustedes harán los trabajos indicados á costa de los morosos, quienes pagarán, además, la multa de cinco pesos por la desobediencia.

Lo mismo, diariamente recogerán ustedes el ganado vacuno, caballo y cerdo que vague por las calles ó caminos de sus respectivos distritos, presentando tales animales á esta autoridad, por cuanto ya se efectúan las siembras y viene la florecencia del café, y en tal virtud es conveniente evitar que los animales se introduzcan á las semeteras y causen daño á la agricultura. Esperando que la presente sea cumplida estrictamente,

Dios guarde á VV.,

MAGDALENO ÁLVAREZ

ORDEN

A todos los dueños de fincas situadas en este cantón, se les previene que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, deben mandar descuajar las cercas al lado de los caminos, desherbar su respectiva media calle, limpiar los desagües existentes y hacer los que sean necesarios, bajo la pena de cinco pesos de multa los que no lo verificaren, sin perjuicio de pagar, además, los gastos que la Policía tenga que hacer en la ejecución de tales trabajos.

Jefatura Política de La Unión, 1° de abril de 1897.

FÉLIX LÓPEZ F.

ORDEN DE POLICÍA

A todos los propietarios de este cantón se hace saber que dentro de los quince días siguientes á la publicación de la presente, deben tener descuajadas las cercas, limpiar las orillas de calle que les pertenecen y aseados los correspondientes desagües. Los contraventores á la presente, pagarán diez pesos de multa por la desobediencia, además de pagar el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 30 de marzo de 1897.

PEDRO CAMACHO R.

Impuestos municipales

Los que correspondan á este cantón deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes entrante. (Decreto n° 11 de 8 de junio de 1888).

San José, 13 de marzo de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

IO...V IO

AVISO

Las personas que estén obligadas á satisfacer impuestos municipales, deben efectuarlo en la Tesorería respectiva dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedoras á las penas que establece la ley n° 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Heredia.—15 de marzo de 1897.

JOSÉ M^a MORALES S.

AVISO

Las personas que tengan obligación de pagar impuestos municipales, deben satisfacerlos durante la primera quincena del próximo mes de abril, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Cartago.—10 de marzo de 1897.

DEM. TINOCO

12 v. 12

AVISO

Todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, lo harán en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes entrante.—Decreto número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—11 de marzo de 1897.

PROCOPIO ARANA

AVISO

Las personas que estén obligadas á satisfacer impuestos municipales, deben verificarlo en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política de Palmares.—Alajuela, 24 de marzo de 1897.

TRINO ARAYA M.

AVISO

A las personas obligadas á pagar impuestos municipales en este cantón, que lo verifiquen dentro de los primeros quince días del mes entrante, bajo las penas de ley si así no lo hicieron.

Jefatura Política del cantón de Mora.—25 de marzo de 1897.

JOSÉ M^a AVILA Z.

AVISO

A las personas que tengan que pagar impuestos municipales, correspondientes á este cantón, lo verifiquen en la Tesorería respectiva, del 1° al 15 del mes entrante, bajo las penas de ley si así no lo hicieron.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara, 16 de marzo de 1897.

MAGDALENO ÁLVAREZ

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, deben ser satisfechos en la Tesorería de este cantón durante la primera quincena del mes de abril entrante.

Jefatura Política, La Unión.—15 de marzo de 1897.

FÉLIX LÓPEZ F.

AVISO

Las personas que tienen que satisfacer impuestos municipales, correspondientes á este cantón, lo verificarán del 1° al 15 del próximo mes de abril.

Jefatura Política del Paraíso, 26 de marzo de 1897.

GREGORIO SÁENZ

5 4

ORDEN DE POLICIA

A todos los propietarios de este cantón se hace saber que dentro de los quince días siguientes á la publicación de la presente, deben tener descuajadas las cercas, limpias las orillas de calle que les pertenecen y aseados los correspondientes desa-

gües. Los contraventores á la presente, pagarán diez pesos de multa por la desobediencia, además de pagar el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 26 de marzo de 1897.

GREG^o SÁENZ

AVISO

Se previene á los vecinos del centro de esta ciudad, que están en la obligación de barrer los solares y los frentes de sus casas todos los sábados; bajo la pena de un peso de multa el que contraviniere esta orden. (Artículo 83 del Reglamento de Policía.

Agencia Principal de Policía.—Liberia, Guanacaste, 20 de marzo de 1897.

El Agente Principal de Policía,

JULIO QUESADA SOTO

AVISO

A las doce del catorce del entrante mes de abril remataré en el mejor postor y en la puerta principal de esta Agencia, una yegua pequeña, rosilla, con una marca confusa. Fué presentada al potrero de la Policía de este cantón en calidad de perdida. Se admiten propuestas arregladas.

Agencia Principal de Policía, Heredia.—19 de marzo de 1897.

J. FRANCISCO JIMÉNEZ Z.

AVISO

Los que deben pagar impuestos municipales deben verificarlo del primero al quince del entrante abril, bajo las penas de ley, si así no lo hicieron.

Jefatura Política de Cañas, 12 de marzo de 1897.

El Jefe Político,

ROSA ARAYA

AVISO

A las doce del día nueve del entrante abril, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, una vaca parida, alazana, marcada con un fierro semejante á una K., por haber trascurrido el término que la ley señala; la cual fué presentada á la Policía como perdida.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 30 de marzo de 1897.

José S. AGUILAR

N° 3877

AVISO

El 22 del mes en curso fué depositado por la Policía, en el concepto de perdido, un caballo blanco, de regular tamaño, recortado, de andadura, herrado y marcado en el cuarto al lado de montar.

Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines de ley.

Agencia de Policía de La Unión.—29 de marzo de 1897.

FÉLIX LÓPEZ F.

ANUNCIOS**ESTADO**

de los fondos de la Tesorería del Hospital de esta ciudad, en enero de 1897

Ingresos

Saldo del mes pasado		\$ 1.147 04
Rentas.—Mandas forzosas	\$ 82 40	
Boletos y derechos nichos	32 75	
Subvención Supremo Gobno.	100 00	
Legado Mayorga.—Intereses Sup. Gobno.	\$ 820 00	
Div ^o mercado	8 65	828 65
		1.043 80
Suma		\$ 2.190 84

Egresos

Gastos Hospital.—Manutención	\$ 584 40	
Ctas. Rivera H ^o y S. Guzmán	561 01	
„ maderas	37 00	
„ ordinarios	13 20	
„ leña	25 00	
„ botica	15 00	
„ apoderado.—Escritura consolidación, etc. etc.	141 95	
„ grales. Sueldos	265 00	\$ 1.644 56

DEMOSTRACIÓN

Ingresos	\$ 2.190 84
Egresos	1.644 56
Saldo existente hoy	\$ 546 28

S. E. ú O.

Cartago, 1° de febrero de 1897.

M. V. BLANCO.—Tesorero

ESTADO

de los fondos de la Tesorería del Hospital de esta ciudad, en febrero de 1897

Ingresos

Saldo del mes pasado		\$ 546 28
Rentas.—Mandas forzosas	\$ 105 00	
Boletos y derechos nichos	27 50	
Subvención del Supremo Gobierno	100 00	
Intereses pagados por J. A. Bonilla	213 35	
Pensión de enfermos	10 00	
Legado Mayorga.—Div ^o mercado	9 30	
Préstamos.—Don R. Jiménez	142 77	607 92
Suma		\$ 1.154 20

Egresos

Gastos Hospital.—Manutención	\$ 601 85	
„ órdenes	28 85	
„ botica	47 90	
„ extraordinarios.—Invitaciones y folletos para reunión general	47 75	
„ corona é inscripción p. c. don J. Jiménez	52 50	
„ cementerio.—Limpia y desyerba	74 25	
„ apoderado. Cta. agrimensor	20 00	
„ mitad del valor de la cerca de un lote en el Llano	35 00	
„ generales.—Sueldos	246 10	\$ 1.154 20

DEMOSTRACIÓN

Ingresos	\$ 1.154 20
Egresos	1.154 20

S. E. ú O.

Cartago, 1° de marzo de 1897.

M. V. BLANCO.—Tesorero

Secretaría del Colegio de Abogados

En sesión extraordinaria de este Cuerpo, celebrada á las 7 p. m. del sábado 3 del corriente, se confirió al señor don Manuel Bejarano Solano el título de Licenciado en Leyes.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 5 de abril de 1897.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ITINERARIO

QUE OBSERVARÁN LOS VAPORES CORREOS DEL

GOLFO DE NICOVA EN EL AÑO DE 1897

Abril

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenas		á las
Sábado	3	7 a. m.
Martes	6	9 a. m.
Sábado	10	1 a. m.
Martes	13	3 a. m.
Sábado	17	6 a. m.
Martes	20	9 a. m.
Sábado	24	1 a. m.
Martes	27	3 a. m.

Sale de Ballena

Sale de Ballena		á las
Sábado	3	4 p. m.
Martes	6	6 p. m.
Sábado	10	10 a. m.
Martes	13	12 m.
Sábado	17	3 p. m.
Martes	20	6 p. m.
Sábado	24	10 a. m.
Martes	27	12 m.

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas		á las
Jueves	1°	6 a. m.
Jueves	8	11 p. m.
Jueves	15	4 a. m.
Jueves	22	11 p. m.
Jueves	29	4 a. m.

Sale del Bebedero		á las
Jueves	1°	2 p. m.
Jueves	8	7 a. m. del 9
Jueves	15	1 p. m.
Jueves	22	7 a. m. del 23
Jueves	29	1 p. m.

AVISO

El domingo 11 del presente mes tendrá efecto la lotería del Hospicio de Incurables. La cantidad de doce mil cincuenta pesos [\$ 12,050-00] para el pago de los números que resulten favorecidos, está depositada en la Tesorería de la Junta de Caridad. El primer premio es un solar en muy buen punto, pues da frente al Parque Nacional y está colindante con la casa que ocupaban los incurables; ó cuatro mil pesos [\$ 4,000-00], á elección del favorecido con el premio mayor. No hay que dejar de comprar billetes para probar la suerte.

San José, 1° de abril de 1897.

El Inspector suplente,

MANUEL N. SÁENZ